



## **RESOLUCIÓN No.024 DE 2021**

“Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”

### **LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que como apoyo al fortalecimiento de la Tv pública, fue expedida la Resolución No. 00066 de 2021 expedida Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se asignaron los recursos y se ordenó un desembolso para la financiación del plan de inversión del Canal.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la entidad hace parte de los canales públicos y culturales del país, en desarrollo de su objeto social, de metas, actividades y en cumplimiento de su misión, busca posicionar y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, ejecución de proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, entre otros, dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país, dentro de lo cual, para lograr dichos objetivos tiene previsto contar con talento humano para la producción de los programas a realizar durante la vigencia, quienes de acuerdo con los cronogramas del proceso deberán trasladarse fuera de Bogotá.

Que mediante la Resolución N° 129 de 2020 se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. y adicionalmente, fue expedida la Resolución N° 130 de 2021 mediante la cual se fijó la escala para el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.



Que, dadas las necesidades para la ejecución de lo proyectado en la ficha de los recursos FUTIC aprobada mediante la Resolución N°00066 de 2021, el señor Diego Mauricio Loaiza en calidad de Asesor a Conceptual y de Producción y Supervisión (Contratista), remitió memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20212100001213, mediante el cual, en virtud de lo proyectado en ejecución de la citada resolución, solicitó a la Gerencia la apertura de una bolsa para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional del equipo de producción asignado para la ejecución los programas, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades del proyecto, por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.540.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.867.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.442.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En dicho sentido, la Gerencia de la entidad, dada la solicitud relacionada procedió a aprobar dicho requerimiento y,

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer un monto inicial de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000)** hasta el 31 de diciembre 2021, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud de la Resolución No. 00066 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC, distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.540.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.867.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.442.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

• **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2021000166 del 2 de febrero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

**PARÁGRAFO:** Para la liquidación de los gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. asignados a los proyectos con cargo a la ficha FUTIC, se dará aplicación a las escalas estipuladas en la Resolución N° 130 de 2021. Cuando se trate de desplazamientos de personal de planta se llevará a cabo el trámite reglamentado en la Resolución N°129 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días de febrero de 2021.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Elaboró: Paula Daniela Rodríguez – Apoyo Administrativo (Contratista) <sup>PR</sup>  
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa <sup>del</sup>



MEMORANDO

**\*20212100001213\***

20212100001213

**Martes, 02 de Febrero de 2021**

Doctora:  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente  
C/marca  
Bogotá D.C

Asunto: **Solicitud gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 00066 de 2021 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS**

De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 00066 de 2021 emitida por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS, por medio de la cual se financiaran los programas y contenidos durante la vigencia 2021, solicito respetuosamente la apertura formal de la bolsa mediante una resolución para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional, del equipo de producción asignado para la ejecución los programas derivados de la citada resolución, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades de cada proyecto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$68.850.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.540.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.867.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.442.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por la FUTIC.

Atentamente,

**DIEGO MAURICIO LOAIZA**  
ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexos:  
Cdp No. 2021000166 de 02/02/2021

ELABORADO POR: **KARIZA**

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia**



Resolución 414 de 2014

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000166

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 02/02/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / RES. 066/21 FUTIC	27,540,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 066/21 FUTIC	37,867,500.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 066/21 FUTIC	3,442,500.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>68,850,000.00</b>

**CONCEPTO:** GASTOS DE VIAJE PARA LOS PROGRAMAS SUSCRITOS CON LA RESOLUCIÓN NO. 00066 DE 2021, EMITIDA POR EL FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGIAS.

Se expide en BOGOTA a los 2 dias del mes de Febrero de 2021

GUSTAVO ALBERTO  
DELGADO BAUTISTA

Firmado digitalmente por  
GUSTAVO ALBERTO DELGADO  
BAUTISTA  
Fecha: 2021.02.02 14:27:42 -05'00'